

INFORME DE ACTIVIDADES No. 3	
PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2025	
CONTRATO NO. 2460 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
No PROCESO: SECOP II No. AI-CD-PSN- 2466-2025	
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CRISTIAN CAMILO BALEN HERNANDEZ
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.110.505.484 DE IBAGUÉ-TOLIMA
DIRECCIÓN	MZ 30 CASA N° 2 BARRIO JORDAN 3 ETP
TELÉFONO/CELULAR	3162988431
EPS	EPS SANITAS
FONDO DE PENSIONES	PROTECCION
CUENTA BANCARIA	488436885906
TIPO DE CUENTA	AHORROS
BANCO	DAVIVIENDA
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	SEM 144- CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE COBERTURA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE Y CONDICIONES DE ALIMENTACION SALUDABLE IBAGUE.
PLAZO DE EJECUCIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y/O SUSPENSIONES)	NOVENTA (90) DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO ADICIONES)	DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000)
FECHA ACTA DE INICIO	22/09/2025
PRÓRROGAS - SI APLICA (No. DE DÍAS/MESES)	NO APLICA
ADICIONES - SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	NO APLICA
SUSPENSIONES - SI APLICA (FECHA Y No. DE DÍAS/MESES)	NO APLICA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	20 DE DICIEMBRE DE 2025
Obligación No 1. Promover y acompañar la estrategia del PAE "Compra en la escuela".	
*Durante este periodo se esta atendiendo el celular de PATRULLA PAE donde llegan los requerimientos, quejas o reclamos de ciudadanos frente a la prestación del servicio de la alimentación escolar en las instituciones educativas de Ibagué.	

OBLIGACIÓN No. 2: Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas en temas agronómicos y agrícolas.
Durante el mes de ejecución esta obligación no se ha requerido por el supervisor, ya que ninguna institución educativa solicitó asistencia técnica profesional a la fecha, se estará al pendiente de esta.
OBLIGACION No. 3. Organizar encuentros prácticos en las áreas de cultivo de las instituciones educativas.
Durante este mes de ejecución se contactó con el ingeniero agrónomo del operador a cargo con quien se agendó visita al colegio Mariano Melendro donde se revisará la construcción de huertas, y avance de estas para la estrategia Compra En La Escuela, pero no se pudo agendar visita por falta de disposición de la persona encargada y posteriormente los colegios salieron a vacaciones y ha sido difícil lograr fecha para esta visita, se continua en la labor.
OBLIGACIÓN No. 4. Realizar capacitaciones sobre buenas prácticas agrícolas y de siembra.
Durante este mes se elaboró un material informativo y técnico para realizar capacitaciones sobre huertas escolares, su importancia y mantenimiento de cultivos para cuando sea solicitada dicha en las instituciones educativas para ser socializada con los estudiantes. Este material se entrega al supervisor de este contrato para su utilización en las instituciones educativas de la ciudad.
OBLIGACION No. 5 Hacer seguimiento y acompañamiento a los cultivos alimentarios que tengan las instituciones educativas.
Durante este mes de ejecución no se han realizado esta obligación ya que no hay cultivos alimentarios existentes en las instituciones educativas, sin embargo se esta al pendiente de alguna asesoría requerida a la fecha.
OBLIGACION No.6 Liderar las mesas de trabajo con las demás secretarías para poder articular las estrategias del programa de alimentación
*Durante este periodo no se han realizado mesas de trabajo con las demás secretarías en la articulación de estrategias para el programa de alimentación, sin embargo se continua al pendiente de alguna reunión o citación hecha por el supervisor durante el periodo de ejecución.
OBLIGACIONES GENERALES
OBLIGACION No. 1 Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes de tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
Se cumple con esta obligación.

Durante este mes de ejecución del contrato se realiza el cargue de la documentación requerida en la plataforma del SECOP para el correspondiente pago
OBLIGACION No. 3: Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato
Durante el este mes de ejecución del contrato se asiste a las reuniones citadas por el Director.
OBLIGACION No.4: Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento en general en cualquier dispositivo o medio electrónico, incluidas las claves, si dentro de sus funciones a desarrollar manipulaba plataformas estatales donde le fueron asignadas las mismas.
Se dio cumplimiento con esta obligación.
OBLIGACION No.5: Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasional desarrollo contractual.
Durante este mes de ejecución del contrato se cumple con esta obligación.
OBLIGACION No.6: Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
Se realiza el pago de la seguridad social de mes correspondiente al mes de Noviembre y Diciembre del año 2025 con los números de planilla No 4630597451 y 4633749627.
OBLIGACION No 7: Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración.
Durante este mes de ejecución del contrato se cumple con esta obligación.
OBLIGACION No. 8: Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y buen gobierno de la administración municipal y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia
Se dio cumplimiento.

OBLIGACION No.9: Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas

Se da cumplimiento a esta obligación.

OBLIGACION No.10: Cumplir con la Resolución 312 de 2019 y demás normatividad relacionada, en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

Se da cumplimiento a esta obligación.

OBLIGACIÓN No. 11: Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.

Se da cumplimiento a esta obligación.

OBLIGACIÓN No. 12: Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.

Se da cumplimiento a esta obligación.

OBLIGACIÓN No. 13: El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.

Se da cumplimiento a esta obligación.

OBLIGACIÓN No. 14: Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo a la naturaleza del contrato.

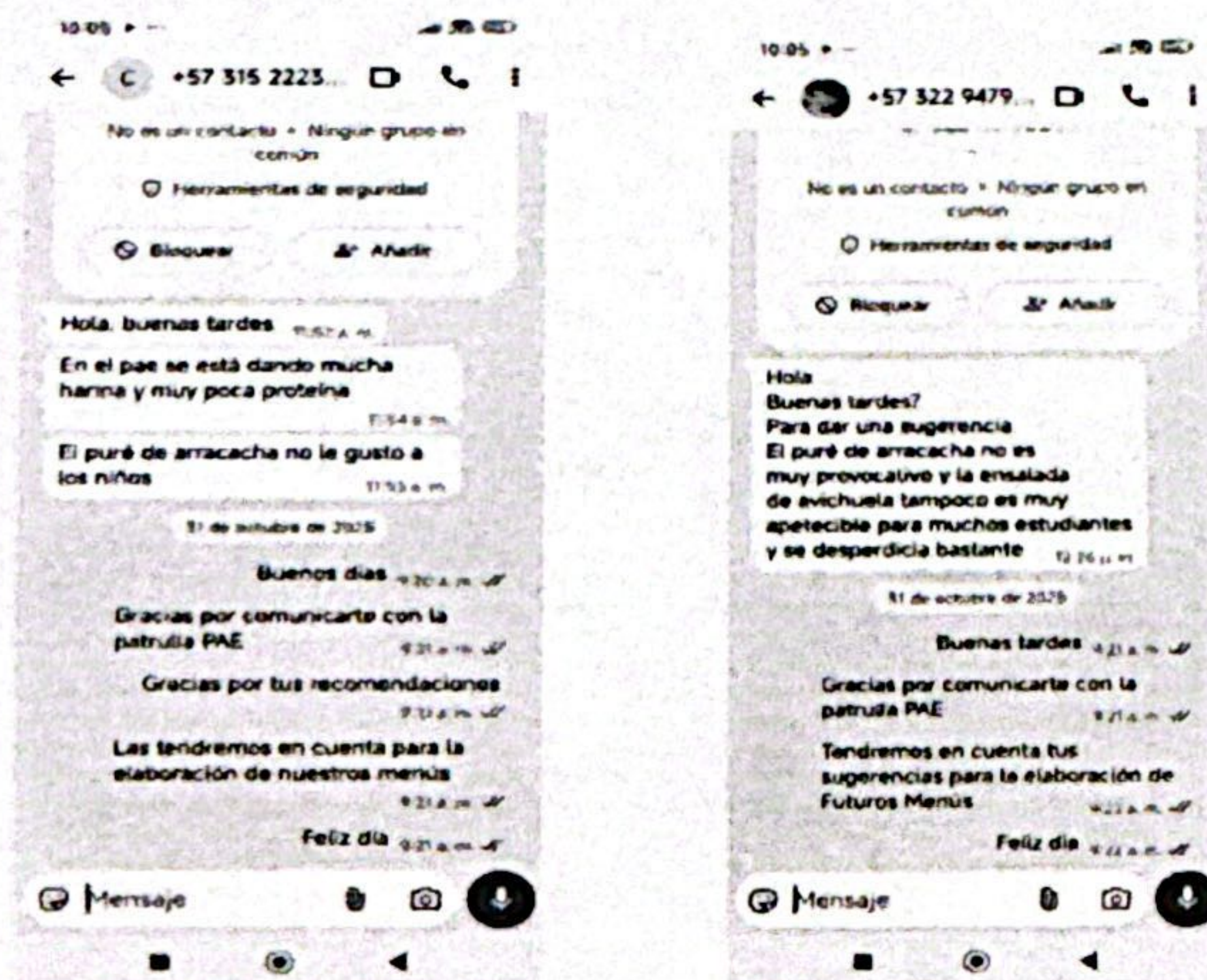
Se da cumplimiento a esta obligación.

CRISTIAN CAMILO BALLEEN H
C.C 1.110.505.484 de Ibagué

MIGUEL ANGEL OSPINA CIFUENTES
SUPERVISOR

ANEXO 1

CHATS ATENDIDOS A CIUDADANOS CON QUEJAS O RECLAMOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR DE IBAGUE



ANEXO 2

MATERIAL INFORMATIVO Y TÉCNICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES SOBRE HUERTAS ESCOLARES EN LA CIUDAD DE IBAGUE.

